

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 23787

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de noviembre de 2017, con el N° NC2017/0011300, por KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS PARA SU USO EN UN DISPENSADOR”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/057177 del 23 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15514, el 19 de diciembre de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011300 el 20 de marzo de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011300 del 20 de marzo de 2019, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 19 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud.

Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011300 del 20 de marzo de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una pluralidad de toallitas interconectadas que difiere del estado de la técnica más cercano, US5918735, en la forma y características



Ref. Expediente N° NC2017/0011300

de la línea de debilitamiento de la interconexión entre las toallitas adyacentes de la pila de toallitas mediante conexiones sucesivas intercaladas entre el lado izquierdo y el lado derecho de cada toallita. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de dispensar las toallitas en forma de diamante requiriendo menos esfuerzo para el dispensado y evitando el dispensado de más de una toallita en un uso y el efecto de retroceso dentro del dispensador de la toallita siguiente en la trama. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0011300 el 05 de enero de 2019 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS PARA UN DISPENSADOR, EN DONDE CADA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A AL MENOS OTRA TOALLITA EN SOLAMENTE UNO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO DE LA PILA, Y DISPENSADOR QUE CONTIENE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS PARA UN DISPENSADOR, EN DONDE CADA TOALLITA ESTÁ CONECTADA A AL MENOS OTRA TOALLITA EN SOLAMENTE UNO DEL LADO DERECHO Y DEL LADO IZQUIERDO DE LA PILA, Y DISPENSADOR QUE CONTIENE LA PLURALIDAD DE TOALLITAS INTERCONECTADAS Y APILADAS”

Clasificación IPC: B65D 83/08, A47K 7/00, A47K 10/42.

Reivindicaciones: 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0011300 del 20 de marzo de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

Domicilio: 2300 Winchester Road, Neenah, Wisconsin. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Resolución N° 23787

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

Inventores: Kristina Marie PRICE, Sarah Elizabeth KNIGHT, Finbarr Charles Ronald WILLIAMSON, Ryan Leslie FULSCHER, Gerald Keith SOSALLA, Kendell Jean WENDRICK y Gary Alan TURCHAN.

Prioridad N°: 30/04/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/154,961.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/057177 **Fecha:** 23 de octubre de 2015.

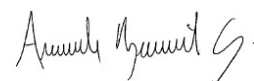
Vigente desde: 23 de octubre de 2015 **Hasta:** 23 de octubre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de junio de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.07.05
17:04:01 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo;

la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo;

en donde cada toallita está conectada a una o a dos toallitas en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión; y

en donde las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en lados derecho e izquierdo alternos de la pila.

2. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo;

la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo;

en donde cada toallita está conectada a una o a dos toallitas en solamente uno del lado derecho y del lado izquierdo de la pila mediante una conexión; y

en donde las conexiones inmediatamente sucesivas en una dirección de apilamiento están en el mismo lado de la pila.

3. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 1, en donde las conexiones en la pila se forman integralmente con una toallita.

4. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 1, en donde ninguna conexión en la pila se forma integralmente con una toallita.

5. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 4, en donde cada conexión se logra mediante unión ultrasónica, unión térmica o unión por presión.

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

6. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 1, en donde una totalidad de cada conexión del lado derecho en la pila está más cerca del extremo derecho de la pila que de la línea central longitudinal de la pila, y en donde una totalidad de cada conexión del lado izquierdo en la pila está más cerca del extremo izquierdo de la pila que de la línea central longitudinal de la pila.

7. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo;

la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,

la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una conexión del lado derecho conecta la primera toallita a la segunda toallita en el lado derecho de la pila, en donde la conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la primera toallita se conecta a la segunda toallita solamente en el lado derecho,

en donde una conexión del lado izquierdo conecta la segunda toallita a la tercera toallita en el lado izquierdo de la pila, en donde la conexión del lado izquierdo tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la segunda toallita se conecta a la tercera toallita solamente en el lado izquierdo, y

en donde el ancho efectivo de la conexión del lado derecho y el ancho efectivo de la conexión del lado izquierdo son cada uno como máximo el 10 por ciento de un ancho transversal de la pila.

8. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad reivindicación 7, en donde las conexiones en la pila se forman integralmente con una toallita.

9. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 7, en donde ninguna conexión en la pila se forma integralmente con una toallita.

10. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 9, en donde cada conexión se logra mediante unión ultrasónica, unión térmica o unión por presión.

11. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 7, en donde una totalidad de cada conexión del lado derecho en la pila está más cerca del extremo derecho de la pila que de la línea central longitudinal de la pila, y en donde una totalidad de cada conexión del lado izquierdo en la pila está más cerca del extremo izquierdo de la pila que de la línea central longitudinal de la pila.



Ref. Expediente N° NC2017/0011300

12. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 7, en donde las conexiones del lado derecho y las conexiones del lado izquierdo cada una incluye de 3 a 8 tiras de unión.

13. Una pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo,

la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas, **caracterizada porque:**

la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,

la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera conexión del lado derecho conecta la primera toallita a la segunda toallita en el lado derecho de la pila, en donde la primera conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la primera toallita se conecta a la segunda toallita solamente en el lado derecho,

en donde una segunda conexión del lado derecho conecta la segunda toallita a la tercera toallita en el lado derecho de la pila, en donde la segunda conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la segunda toallita se conecta a la tercera toallita solamente en el lado derecho, y

en donde el primer ancho efectivo de la conexión del lado derecho y el segundo ancho efectivo de la conexión del lado derecho son cada uno como máximo el 10 por ciento de un ancho transversal de la pila.

14. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 13, en donde las conexiones en la pila se forman integralmente con una toallita.

15. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 13, en donde ninguna conexión en la pila se forma integralmente con una toallita.

16. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 15, en donde cada conexión se logra mediante unión ultrasónica, unión térmica o unión por presión.

17. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 13, en donde una totalidad de cada conexión en la pila está más cerca del extremo derecho de la pila que de la línea central longitudinal de la pila.

18. La pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas de conformidad con la reivindicación 13, en donde las conexiones cada una incluye de 3 a 8 tiras de unión.

19. Un dispensador que contiene la pluralidad de toallitas interconectadas y apiladas que definen colectivamente una pila, la pila tiene un extremo derecho, un extremo

Ref. Expediente N° NC2017/0011300

izquierdo, una dirección transversal que se extiende entre el extremo derecho y el extremo izquierdo, una dirección longitudinal perpendicular a la dirección transversal, y una línea central longitudinal que se extiende en la dirección longitudinal y se posiciona a medio camino entre los extremos derecho e izquierdo, la pila define un lado derecho transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo derecho y define un lado izquierdo transversalmente entre la línea central longitudinal y el extremo izquierdo,

la pluralidad de toallitas comprende una primera toallita, una segunda toallita, y una tercera toallita,

en donde una primera conexión del lado derecho conecta la primera toallita a la segunda toallita en el lado derecho de la pila, en donde la primera conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la primera toallita se conecta a la segunda toallita solamente en el lado derecho,

en donde una segunda conexión del lado derecho conecta la segunda toallita a la tercera toallita en el lado derecho de la pila, en donde la segunda conexión del lado derecho tiene un ancho efectivo que se extiende en la dirección transversal, la segunda toallita se conecta a la tercera toallita solamente en el lado derecho,

en donde el primer ancho efectivo de la conexión del lado derecho y el segundo ancho efectivo de la conexión del lado derecho son cada uno como máximo el 10 por ciento de un ancho transversal de la pila, y

en donde el dispensador define un orificio de dispensado,

el dispensador **caracterizado porque** el orificio de dispensado está desplazado transversalmente desde la línea central longitudinal hacia el extremo derecho por al menos el 25 por ciento de un ancho transversal de la pila.